

dos los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se celebrará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagaran en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de marzo de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956 para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Rosario Sánchez-Seco Vereda, Pilar Cruz Robles, María Dolores Martínez Sánchez y Francisca Sáez Valera, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Amelia Conejo Cabanilla, del Colegio de La Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1967.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Por el presente edicto se notifica a Humberto Suárez Martín, con último domicilio conocido en Palma, calle de Juan Crespi, número 4, actualmente en ignorado paradero, que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de febrero de 1967, al conocer el expediente número 136/66, acordó el siguiente fallo en relación con el referido inculcado:

Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso primero del artículo 13 de la Ley, en la cuantía de 3.000 pesetas, de la que es responsable en concepto de autor Humberto Suárez Martín.

Apreciar la concurrencia de la circunstancia modificativa de la responsabilidad, atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

Imponer a Humberto Suárez Martín la multa de 6.000 pesetas, y en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

Declarar el comiso del género aprehendido.

Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciante.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha de realización de la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, significándole que la interpretación del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Humberto Suárez Martín para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando manifieste si tiene o no

bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar los que fueren, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Palma de Mallorca, 9 de marzo de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.348-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican por el sistema de subasta las obras comprendidas en el expediente número 01-SG-11.132/66, Segovia.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 6 de marzo del corriente año para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 01-SG-11.132/66, Segovia,

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

De acuerdo con la adjudicación provisional efectuada por la Junta de Contratación, se adjudican definitivamente las siguientes obras:

Segovia.—«Viviendas para Caminero, Parque de Zona y obras complementarias en Nava de la Asunción», a don Victoriano Juanes Martín, en la cantidad de 11.355.120 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 12.758.581.81 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0.899998604.

Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Director general, Pedro de Areitio.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, terminación de la infraestructura entre la estación de O'Donnell y las de Chamartín y Fuencarral, p. 1 al 76 y 129 al final, término municipal de Madrid.

Declaradas de urgencia por Decreto de 20 de diciembre de 1944 a los efectos de expropiación las obras arriba referidas, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 30 de marzo de 1967, a las once de la mañana, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada en el lugar de situación de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento y el del interesado afectado por la expropiación que se cita a continuación, al que se advierte que puede hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 7 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe. 1.353-E.

Relación nominal de propietarios

Número 1.—Don Luis Sánchez Alvarez.—Domicilio: Arturo Soría, número 64, Madrid.—Situación de la finca: Autopista de Barajas.—Clase de finca: Terreno.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Saneamiento y distribución de aguas de Gata de Gorgos (Alicante)» a don Miguel Mansilla Pérez.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de fecha 13 de marzo de 1967, página 3482, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas quinta y sexta del texto de la citada Resolución, donde dice: «... al presupuesto de contrata de 6.818.365,57 pesetas y en las demás...», debe decir: «... al presupuesto de contrata de 6.818.385,57 pesetas y en las demás...».